



CONSTANCIA SECRETARIAL: El presente expediente fue compartido por la Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral- a través del gestor documental Best Doc el 14-08-2023 y se recibió de manera física en las instalaciones de esta secretaría el día 28-07-2023.

El expediente consta de las siguientes actuaciones:

1. 01SegundaInstancia con 1 elemento.
2. 02RecursosExtraordinarios con 1 elemento.
3. Cuaderno No 1. (Primera Instancia) que comprende los folios 1 al 197 y discos compactos a folios 56.
4. Cuaderno No. 2 (Primera Instancia) que comprende los folios 198 al 288 y discos compactos a folios 205, 276, 286 y 288.
5. Cuaderno No. 3 (Segunda Instancia) que comprende los folios 289 al 329 y discos compactos a folios 300.

Se podrá acceder al expediente digital a través del siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/person/seclabper_cendoj_ramajudicial_gov_co/EuKReajZyShDgAgY7HQhKjcBDdru-L5bKoNUgG5crmsKnQ?e=32Zcld

Pereira, 30-11-2023

(Sin necesidad de firma conforme el Decreto 806/20)

DIEGO ANDRÉS MORALES GÓMEZ
Secretario Sala Laboral

Magistrada: ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN

Pereira, 04-12-2023

Estese a lo dispuesto por la **HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA DE CASACIÓN LABORAL** que mediante providencia del 11-07-2023, **CASÓ** la sentencia proferida el 18-10-2019 por esta sala especializada.

Una vez en firme esta providencia, remítase el expediente al juzgado de origen para lo de su competencia

Notifíquese y cúmplase,

ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN
Magistrada